

## Banco de Costa Rica

### Licitación Abreviada #2017LA-000038-01

#### **“Adquisición de servicios de internet para Centros de Datos, por demanda.”**

1. El Banco de Costa Rica (B.C.R.), recibirá ofertas por escrito hasta las **catorce horas con treinta minutos (2:30p.m.) del 1 de noviembre del 2017**, para la licitación en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.
2. Los participantes deben tomar en cuenta, QUE EL ORDEN DE LAS RESPUESTAS EN LAS OFERTAS, SE AJUSTEN AL ORDEN PRESENTADO EN EL CARTEL, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considere conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
3. Esta licitación se regirá por lo establecido en la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según ley #8511 publicada en la Gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta # 210 del 2 de noviembre del 2006.
4. El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación que se reciba después de vencido el plazo para presentar recursos de objeción, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
5. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a realizar el curso virtual para proveedores. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

[http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Principios\\_Pacto\\_Global.html](http://www.bancobcr.com/acerca%20del%20bcr/proveedores/Principios_Pacto_Global.html)

[http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Curso\\_para\\_Proveedores.html](http://www.bancobcr.com/acerca%20del%20bcr/proveedores/Curso_para_Proveedores.html)

### **Condiciones Generales**

6. Las ofertas deben ser presentadas en papel común, original y UNA COPIA, debidamente enumerada, TANTO DE LA PROPUESTA COMO DE TODA LA DOCUMENTACION QUE SE APORTE, las mismas deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: **BANCO DE COSTA RICA, Licitación Abreviada #2017LA-000038-01 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA CENTROS DE DATOS, POR DEMANDA.”** y depositarlas en el Buzón para contrataciones, ubicado en la Oficina de Contratación Administrativa, en el tercer piso de Oficinas Centrales.

7. La oferta como su copia y anexos deberán ser firmados por el oferente o su representante legal. En caso de ser una compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente. (presentar copia cédula identidad de quien firma la oferta.)
8. Indicar lugar o medio al cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta licitación. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento, y en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria. Lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en voto #20375 del 3 de diciembre del 2010.
  - 8.1. En caso que se modifique en cualquier etapa del procedimiento, favor informarlo de forma inmediata a ésta oficina, ubicada en el tercer piso del edificio central, o al fax 2223-19-83.
  - 8.2. Las comunicaciones se tendrán por notificadas, con la confirmación de la recepción del medio escogido, sea fax o correo electrónico.
  - 8.3. En caso de fax, si no se tiene la confirmación, la transmisión se hará hasta un máximo de tres veces y se tendrá por notificada.
9. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad (original notarial o emitida por el registro) y certificación original notarial sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad.
10. Presentar declaración jurada de:
  - 10.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - 10.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 10.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.



- 10.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
- 10.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorías de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá revisar el documento en la página [www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com), en el apartado de Proveedores.
- 10.6. Las personas que deba emplear para brindar los servicios que contratará el Banco, cumplirán con lo establecido en la Ley No. 9343, Ley de Reforma Procesal Laboral, por lo que se exime al Banco de cualquier responsabilidad laboral por tales contrataciones.
11. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:
  - 11.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social., según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 11.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.
  - 11.3. Consulta Electrónica a la página del Registro Nacional, para verificar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 9428 "Impuesto a las Personas Jurídicas".
12. Aportar los siguientes timbres, los cuales deben estar pegados en la oferta original:

- 12.1. Un timbre de la Ciudad de las Niñas de ₡20.00, según Ley 6496 del 10-09-1981.
- 12.2. Un timbre del Colegio de Licenciados de Ciencias Económicas Y Sociales, por ₡200,00, según Artículo No. 38 del Reglamento General del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, de acuerdo con el decreto No.20014-MEIC del 19 de setiembre de 1990 y Ley No. 7105 del 28 de noviembre de 1988.
13. De acuerdo al artículo 64 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa los contratos a ejecutar en el país, cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deberán incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias de que modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia de su jurisdicción.
14. **Formato de la Oferta**
  - 14.1. Las condiciones incluidas en este apartado deben ser cumplidas al 100% para efectos de la aceptación completa de los equipos adjudicados.
  - 14.2. En caso de requerirlo el oferente podrá solicitar una visita a los sitios de instalación para la estimación de su oferta, esta deberá solicitarse al correo electrónico [InfraestructuradeTelecomunicaciones@bancobcr.com](mailto:InfraestructuradeTelecomunicaciones@bancobcr.com)
  - 14.3. Los montos máximos a demandar están detallados en el Anexo 2 de este cartel.
  - 14.4. El oferente deberá hacer un desglose completo de su oferta de forma tal que se pueda identificar la estructura de precios, en cumplimiento con el artículo 26 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, integrando todos los rubros que considere necesarios por equipo o servicio, se adjunta como ejemplo la siguiente tabla la cual puede modificarse a conveniencia del oferente sin restarle información, para ser usada en la entrega.



**Tabla #1.** Cotización precios, forma unitaria.

| Ítem | Descripción                        | <u>ancho de banda en Mbps</u> | <u>Costo Unitario</u> | <u>IV</u> | <u>Costo Total</u> |
|------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------|
| 1    | <u>Servicio de Internet tipo 1</u> | 100                           |                       |           |                    |
|      |                                    | 200                           |                       |           |                    |
|      |                                    | 300                           |                       |           |                    |
|      |                                    | 400                           |                       |           |                    |
|      |                                    | 500                           |                       |           |                    |
|      |                                    | 600                           |                       |           |                    |
|      |                                    | 700                           |                       |           |                    |
|      |                                    | 800                           |                       |           |                    |
|      |                                    | 900                           |                       |           |                    |
|      |                                    | 1000                          |                       |           |                    |
|      |                                    | 1100                          |                       |           |                    |
|      |                                    | 1200                          |                       |           |                    |
|      |                                    | 1300                          |                       |           |                    |
|      |                                    | 1400                          |                       |           |                    |
|      |                                    | 1500                          |                       |           |                    |
|      |                                    | 1600                          |                       |           |                    |
|      |                                    | 1700                          |                       |           |                    |
|      |                                    | 1800                          |                       |           |                    |

La tabla #1 servirá para efectos de evaluación de ofertas.

#### 15. **Precio Ofertado:**

- 15.1. El precio debe ser preferiblemente en colones costarricenses, incluyendo todos los impuestos. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, así como los demás impuestos del mercado.
- 15.2. En caso de que la oferta se exprese en moneda extranjera, para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo de cambio de referencia de venta, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
- 15.3. Los precios deben expresarse en números y letras coincidentes y se entienden fijos definitivos e invariables. El Banco no reconocerá ningún cargo adicional que no haya sido incluido en la oferta. En caso de divergencia entre el monto ofrecido en números y el ofrecido en letras, prevalecerá este último.
- 15.4. Esta licitación será bajo la modalidad de servicios por demanda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; por tanto, la adjudicación se hará sobre la base del precio unitario de los servicios que se requieren y se demandarán según las necesidades variantes del Banco.

#### 16. **Forma de Pago:**

- 16.1. Se realizará el pago de manera mensual por cada servicio (ítem1) solicitado una vez que se haya entregado e instalado y se dé por

- aceptado a satisfacción por parte del Banco, según los requerimientos de las especificaciones técnicas.
- 16.2. El costo del contrato deberá ser constante durante su vigencia.
  - 16.3. Las facturas deben ser emitidas a nombre del Banco de Costa Rica y ser entregadas en la Gerencia de Telecomunicaciones y Redes.
  - 16.4. Estar al día con FODESAF y con la CCSS: Para realizar el pago de la factura presentada, el contratista debe estar al día con los pagos que deben realizar al Fondo de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares (FODESAF) y la Caja Costarricense del Seguro Social.
  - 16.5. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Contratación Administrativa, siempre y cuando conste en la misma el visto bueno de la Gerencia de Telecomunicaciones y Redes.
  - 16.6. En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en dólares o colones utilizando el tipo de cambio de referencia de venta, establecido por el Banco Central vigente el día de pago.
  - 16.7. Todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 16.8. El Banco retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23, inciso g. de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
  - 16.9. Para efectos de pago, los oferentes deben contar con cuenta corriente con el Banco de Costa Rica, indicar el número, nombre y lugar de apertura.
17. **Oficina encargada de la ejecución contractual:** La Gerencia de Telecomunicaciones y Redes será la responsable del vigilar la correcta ejecución de esta contratación y deberá emitir un informe, respecto al recibido a satisfacción para que la Oficina de Contratación Administrativa proceda con el pago correspondiente en cada una de las solicitudes del proceso en demanda.
18. **Garantía de Participación:** Depositar una garantía de participación por un monto de **US\$10,324.02**, a favor del Banco de Costa Rica, con una vigencia de **30 días hábiles** como mínimo a partir de la fecha de la apertura de las ofertas, de conformidad con lo que establece los artículos 37 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 18.1. De conformidad con el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo monto o vigencia de la garantía de participación sea inferior al 80% del fijado en el cartel.
  - 18.2. La garantía debe ser depositada en la Oficina de Valores en Custodia



ubicada en el tercer piso del Edificio Central y el recibo que le extenderá esa Oficina deberá presentarlo a la Oficina de Contratación Administrativa.

- 18.3. En caso de aportar como garantía certificados de depósito a plazo, deben tomarse en cuenta lo siguiente:
  - 18.3.1. Los bonos y certificados se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas de valores legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía). NO SE ADMITIRAN TITULOS VALORES EMITIDOS AL PORTADOR, NI CARTAS DE GARANTIAS EMITIDAS POR EL BANCO DE COSTA RICA.
  - 18.3.2. El plazo del certificado de depósito a plazo debe ser, al menos, por el plazo de vigencia de la garantía. Además se deberán de adjuntar al título valor los cupones de intereses.
- 18.4. En el caso de que se rindan como garantía de participación dinero en efectivo, deberá ser mediante depósito a la orden del Banco de Costa Rica, para lo cual debe pasar previamente a la Oficina de Contratación Administrativa para la entrega del comprobante.
- 18.5. Toda duda en relación con la garantía será atendida únicamente a través de la Oficina de Contratación Administrativa.
- 18.6. La devolución de la garantía de participación se efectuará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, excepto la que corresponde al oferente favorecido, la cual se devolverá una vez que haya rendido la garantía de cumplimiento.
19. **Vigencia del contrato:** La vigencia del contrato del ítem 1 (punto 1.2.1 del Anexo 1) de esta contratación (incluye todos los puntos tal como, hardware y garantías) será por un (1) año, empezando a regir al día siguiente hábil del recibido a satisfacción por parte del Banco de Costa Rica. Esta se podrá renovar previa evaluación del servicio.
  - 19.1. Esta contratación será prorrogable (previa evaluación por parte del Administrador del Contrato acerca del servicio recibido) por períodos iguales, hasta un máximo de tres (3) veces; para un total máximo de cuatro (4) años de contrato.
  - 19.2. El Banco podrá dar por terminado el contrato de soporte en cualquier momento, mediante aviso por escrito, con no menos de treinta días de anticipación.
20. **Plazo de inicio del servicio:** El inicio del servicio empezará a regir al día siguiente hábil después de firmar por parte de la Gerencia de Telecomunicaciones y Redes la recepción a satisfacción del primer servicio solicitado.

21. **Plazo de entrega:**

21.1. Después de que el contratista es notificado por la Oficina de Contratación Administrativa de que una copia del contrato refrendado se encuentra lista para su retiro, el contratista cuenta con cuarenta (40) días naturales para la entrega e instalación del primer servicio en las instalaciones del BCR ya indicadas, contados a partir del siguiente día natural de solicitado el servicio al contratista por parte del personal de la Gerencia de Telecomunicaciones y Redes.

21.2. La Gerencia de Telecomunicaciones y Redes será la responsable del vigilar la correcta ejecución de esta contratación y deberá emitir un informe, respecto al recibido a satisfacción para que la Oficina de Contratación Administrativa proceda con el pago correspondiente en cada una de las solicitudes del proceso en demanda.

22. **Lugar de entrega:** La entrega de los servicios se realizará según sea la necesidad del banco, pudiendo ser en alguno de los dos centros de datos con los que cuenta el banco que están dentro del GAM.

23. **Cláusula Penal:**

23.1. **Por la adquisición y/o instalación:** Un 1% de la facturación mensual, por cada día hábil de atraso en la entrega de cada servicio solicitado.

23.2. **Sobre el servicio recibido:**

23.2.1. Un 1% sobre la facturación mensual, por cada hora de atraso por no contactar al personal del BCR después de reportado un evento o incidente.

23.2.2. Un 1% sobre la facturación mensual por cada hora adicional después de las 3 horas de estar caído el servicio o con degradación o inestabilidad o trabajando sobre el enlace secundario pasivo o con problemas de alguna funcionalidad solicitada en el cartel.

23.2.3. Un 1% sobre la facturación mensual por cada día natural de atraso en la entrega de la factura, la cual debe entregarse antes del día 6 de cada mes.

23.2.4. Un 1% sobre la facturación mensual, por cada hora de atraso en la ejecución de aumento o disminución de ancho de banda.

23.3. El Banco retendrá de manera provisional las penalizaciones indicadas en los puntos 23.1 y 23.2 por el atraso en el que incurra el contratista, que será aplicado previa realización del debido proceso, a fin de determinar si corresponde el cobro definitivo de esta.

23.4. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada de la factura presentada al cobro.

24. **Vigencia de la Oferta:** Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de 45 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas. De



conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.

25. **Condiciones técnicas:** ver anexo 1.

26. **Criterios Generales de Evaluación:**

26.1. El Precio Total se calculará sumando los costos de los 18 anchos de banda ofertados.

26.2. Las ofertas deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas de acuerdo con el cartel, a efectos de someterse a la siguiente calificación, la cual será:

26.3. Se asignará el puntaje de 100% a la oferta con el menor precio total, el puntaje de los otros oferentes se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\% \text{ otorgado} = \left( \frac{\text{Oferta de menor Precio Total}}{\text{Precio Total oferta a evaluar}} \right) \times 100$$

26.4. **Criterios de Desempate:** En caso de presentarse empate en la calificación de las ofertas, se utilizará como criterios para el desempate bajo el siguiente orden:

26.4.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

- Pyme de industria 5 puntos
- Pyme de Servicio 5 puntos
- Pyme de Comercio 2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de presente la plica.

26.4.2. Oferta con menor plazo de entrega.

26.4.3. Si persiste el empate se realizará un sorteo al azar.

27. **Criterios de aceptación:**

27.1. Las condiciones incluidas en este apartado deben ser cumplidas al 100% para efectos de la aceptación completa de los equipos adjudicados.

27.2. El contratista deberá entregar un informe en cada entrega, donde se incluyan detalles del proceso de instalación como:

- 27.2.1. Diagramas lógicos y físicos de la implementación.
- 27.2.2. Problemas encontrados durante el proceso de implementación y la solución a los mismos.
- 27.2.3. Resumen de los resultados obtenidos.
- 27.2.4. Detalle de las pruebas realizadas y los resultados obtenidos, adicionalmente se deben adjuntar las estadísticas de funcionamiento, de los servicios durante la primera semana de utilización.
- 27.3. El BCR no aceptará entregas parciales en los sitios indicados para cada ítem solicitado.
- 27.4. Debe incluirse en la propuesta todos los cables, conectores y dispositivos necesarios para la correcta instalación.
- 28. **Condiciones de confidencialidad:**
  - 28.1. El contratista se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información recibida por parte de BCR, sobre ubicaciones, características de los equipos, información técnica en general, topología de la solución y toda información ya sea verbal o escrita que comprometa de una u otra forma la seguridad de BCR, salvo que esta información sea requerida por la Autoridad Judicial o Administrativa competente.
  - 28.2. Este punto incluye contraseñas de seguridad, direccionamiento IP, protocolos de enrutamiento, arquitectura utilizada, parámetros de seguridad en equipos, configuraciones, y cualquier otra información que pueda perjudicar o ser pernicioso para el Banco de Costa Rica en manos de terceros.
  - 28.3. El incumplimiento de cualquiera de los puntos relacionados a la confidencialidad de la información del banco podrá ser causal de cancelación del contrato sin responsabilidad del Banco y puede ser causal de acciones civiles y penales en contra del contratista.
  - 28.4. El contratista deberá firmar un compromiso de confidencialidad.
- 29. **La garantía de buen funcionamiento:**
  - 29.1. La vigencia de la garantía será de doce (12) meses iniciando al día siguiente hábil después del recibido a satisfacción por parte de la Gerencia de Telecomunicaciones y Redes. Debe cubrir todos los equipos, servicios y accesorios incluidos en la contratación.
  - 29.2. En caso de algún tipo de avería se comunicará al contratista sobre el mismo.
  - 29.3. El contratista será el responsable ante el banco del cumplimiento de los requisitos de garantía, que se solicitan en el presente contrato.



- 29.4. El Banco podrá solicitar al contratista la modificación de documentación, presentaciones e informes presentados, aún un mes luego de finalizado el contrato.
30. **Responsabilidad Social:** En procura de mantener el menor impacto ambiental causado por el consumo de papel en material impreso incluido en las ofertas, el oferente deberá realizar un uso racional del papel para la elaboración de sus ofertas, utilizando la impresión por ambos lados (dúplex) y evitando la impresión de manuales técnicos que pueden ser aportados como anexos en formato electrónico.
31. **Sobre los Derechos de Auditabilidad:** El Banco se reserva el derecho de auditar, en el momento que lo considere necesario u oportuno, el objeto de la contratación, para controlar la correcta ejecución del mismo; de manera que ello se constituya en un insumo para darle seguimiento a las labores realizadas y así garantizar y documentar el cumplimiento del objeto contractual
32. **Procedimiento de Escalación para Resolución de Problemas:** El contacto de primera mano por parte del contratista en el Banco será el ingeniero asignado para la ejecución del contrato y luego el Gerente de Infraestructura Tecnológica. En el caso del contratista, deberá asignar a las personas necesarias para implementar los equipos y brindar los servicios requeridos.
33. **Compromiso arbitral:** Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, obligaciones y responsabilidades derivadas del mismo, podrán ser resueltas de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos para lo cual las partes conforme a las reglas allí estipuladas escogerán o designarán de común acuerdo a los mediadores o conciliadores y al Tribunal Arbitral, pudiendo recurrir a cualquier centro dedicado a la tramitación de este tipo de procedimiento.
34. El Banco resolverá esta licitación en el doble del plazo establecido para la apertura de las ofertas. En caso necesario podrá la administración prorrogar el plazo para adjudicar, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameritan dicha prórroga.
35. El Banco podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.
36. El Banco de Costa Rica se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente entre las ofertas que ajustadas al cartel y a los parámetros de evaluación resulten las más convenientes, o de rechazarlas todas, si así lo estima necesario.

37. La formalización de esta negociación deberá realizarse en un plazo no mayor a 25 días hábiles, mediante contrato administrativo que elaborará el Banco de Costa Rica, el cual eventualmente debe contar con el visto bueno de nuestra División Jurídica.
38. El pago de las especies fiscales que se deriven del trámite y ejecución de esta contratación, debe realizarse en partes iguales 50% el Banco y 50% el contratista, para lo cual se procederá de acuerdo a lo establecido en el oficio N°DGABCA-NP-533-2011 de fecha 20/06/11 de la Dirección General de Tributación Directa, de forma tal que el cálculo se hará sobre la base del monto efectivo de cada pedido (solicitud de servicio) que se emita al amparo de esta contratación.

### **REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL OFERENTE FAVORECIDO**

39. Los requisitos de formalización deben ser rendidos en un plazo no mayor a **tres (3) días hábiles**, contados a partir de la fecha en que el Banco los solicite, este plazo está incluido en el indicado en el punto 37.
40. **Garantía de Cumplimiento:** Depositar una garantía de cumplimiento por un monto de **US\$ 51,620.11** a favor del Banco de Costa Rica, con una vigencia de 365 días naturales adicionales al plazo de entrega adjudicado, contados a partir de la solicitud de requisitos.
  - 40.1. En caso de que rindan dinero en efectivo, debe ser mediante depósito a la orden en el Banco de Costa Rica, para lo cual debe pasar previamente a la Oficina de Contratación Administrativa para la confección del comprobante, copia del cual debe entregarse a esa oficina.
  - 40.2. Cuando se depositen certificados de depósito a plazo o bonos como garantía de cumplimiento, deben contar con las siguientes características:
    - 40.2.1. Emitirse a la orden y no al portador.
    - 40.2.2. El plazo del título valor debe ser igual o inferior al establecido para la garantía. Será responsabilidad exclusiva del oferente, renovarlo a su vencimiento, para lo cual deberá sustituir el documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que el Banco proceda a la devolución del anterior título.
    - 40.2.3. Se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las Bolsas de Valores legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía).
    - 40.2.4. Se exceptúan de la obligación de presentar esta estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por los Bancos Estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta.



- 40.2.5. Se deben adjuntar al título valor los cupones de intereses sin vencer.
- 40.3. La garantía de cumplimiento debe ser depositada en el TERCER PISO, EDIFICIO CENTRAL, OFICINA DE VALORES EN CUSTODIA el recibo que le extenderá esa oficina deberá entregarlos en la Oficina de Contratación Administrativa, adjuntando fotocopia del documento aportado en garantía.
- 40.4. La devolución de la garantía solicitada en el punto 40 se efectuará a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la firma del acta de recepción definitiva a conformidad de las partes.
41. Toda duda en relación con las Garantías, tanto de participación como cumplimiento será atendida únicamente a través de la Oficina de Contratación Administrativa.
42. Al formalizar el negocio, el Banco realizará las verificaciones electrónicas señaladas en el punto 11 del cartel.
43. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia, en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que los exime de tal obligación.
44. El Banco no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.
45. La Oficina de Contratación Administrativa (Telf. 2287-9105) tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto.
46. Para la revisión del expediente, el horario es de 9:00 A.M. a 2:00 P.M.

### OFICINA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

  
**Rodrigo Aguilar Solórzano.**  
**Supervisor.**

\*JVV\*

## ANEXO 1

### CONDICIONES TÉCNICAS

#### 1. Condiciones de hardware:

##### 1.1. Cantidad requerida.

1.1.1. El presente proceso tiene como objetivo la adquisición de lo siguiente:

1.1.1.1. Ítem 1 Servicio de Internet en demanda.

##### 1.2. Especificaciones.

###### 1.2.1. Ítem #1 – “Servicio de Internet”:

1.2.1.1. Cantidad requerida: En demanda.

###### 1.2.1.2. Especificaciones:

1.2.1.2.1. El servicio de Internet deberá entregar como mínimo un enlace hacia Internet de al menos 100 Mbps en el Centro de Datos que indique el personal de Telecomunicaciones del Banco de Costa Rica:

1.2.1.2.1.1. A partir de los 100 Mbps el adjudicatario deberá brindar la flexibilidad para poder aumentar en tramos de 100 Mbps y hasta un máximo de 1,8 Gbps la capacidad de ancho de banda del Servicio de Internet, según lo requiera el banco.

1.2.1.2.1.2. Igualmente, si el Banco lo requiere, podrá solicitar la disminución del ancho de banda del servicio de internet en tramos de 100 Mbps, hasta un mínimo de 100 Mbps.

1.2.1.2.1.3. El Banco podrá solicitar aumentos o disminuciones de ancho de banda las cuales deberán ser atendidas con un plazo máximo de 48 horas naturales después de hacer la solicitud.

1.2.1.2.1.4. Estos cambios deberán poder ejecutarse sin necesidad de realizar cambios adicionales en la infraestructura física.

1.2.1.2.2. El servicio deberá ser brindado mediante enlaces de fibra óptica monomodo con conector tipo LC.

1.2.1.2.3. Deberán entregar un enlace de respaldo pasivo, el cual cambie su estado a activo de forma automática en caso de que el enlace principal presente alguna desconexión del servicio hacia internet. Este enlace respaldo debe contar con una ruta física distinta al enlace principal, pudiendo ser este inalámbrico.

1.2.1.2.3.1. El enlace de respaldo deberá ser igual al ancho de banda del enlace principal contratado en ese momento.

1.2.1.2.3.2. El punto de conexión con la red del banco es único, el cambio hacia el enlace de respaldo en caso de falla debe ser transparente para el banco, es decir sin realizar ninguna configuración en el momento del fallo.

1.2.1.2.3.3. Cada vez que el banco solicite aumentar o disminuir el ancho de banda del enlace principal, este debe ajustarse en el enlace de respaldo.

1.2.1.2.4. El cable de fibra óptica y todos los trabajos y costos asociados para la instalación del mismo, deberán ser contemplados como parte de la oferta económica.



1.2.1.2.5. Se deberá ofertar un servicio de tipo Corporativo dedicado, con una tasa de sobresuscripción de 1:1 hasta el NAP de las Américas por cada ubicación geográfica como se menciona en el punto 3.3.1.4 o con una tasa de sobresuscripción de 1:1 hasta las salidas internacionales (proveedor del cable submarino), permitiendo que este proveedor sea el único intermediario hasta el NAP de las Américas por cada ubicación geográfica como se menciona en el punto 3.3.1.4.

1.2.1.2.5.1. El oferente debe entregar declaración jurada ratificando lo indicado en el punto 1.2.1.2.5.

1.2.1.2.6. El servicio de Internet debe ser Simétrico y en caso del banco solicitarlo poder entregar el asimétrico inverso.

1.2.1.2.7. El servicio de internet principal deberá contar con una disponibilidad mínima de 99.97% al mes, de acuerdo al nivel de servicio mínimo fijado por SUTEL.

1.2.1.2.8. El oferente deberá demostrar que todo el tráfico que se dirige a sitios de internet dentro de Costa Rica se trasiega en redes nacionales sin tener que ir hasta otros países para acceder dichos sitios.

1.2.1.2.8.1. El oferente deberá utilizar a NIC Costa Rica como el punto Neutro de Intercambio de Tráfico de Costa Rica para la comunicación con redes públicas y sitios web dentro del país.

1.2.1.2.9. La conexión de este enlace puede realizarse utilizando el protocolo BGP utilizando direccionamiento público propio o utilizando una dirección estática o rango estático provisto por el proveedor.

1.2.1.2.10. El enlace debe brindar una latencia máxima de 70 (setenta) milisegundos hasta el NAP de las Américas durante toda la vigencia del contrato, para este punto se comprobará lo indicado en el momento de la entrega del servicio. Adicional el banco podrá comprobar dicha latencia en cualquier momento y en caso de ser superior a latencia máxima indicada se tomara como degradación de servicio.

1.2.1.2.11. El oferente debe suministrar evidencia documental, que demuestre que la infraestructura de telecomunicaciones que entregan al Banco, no cuenta con puntos comunes con los Proveedores de Servicios ICE y RACSA. La evidencia solicitada debe abarcar al menos los siguientes puntos:

1.2.1.2.11.1. Enlaces de última milla.

1.2.1.2.11.2. Red de Transporte del Proveedor.

1.2.1.2.11.3. Enlaces y Comunicación hacia Internet.

1.2.1.2.11.4. Certificación de inscripción con SUTEL.

1.2.1.2.11.5. Saltos de Sistemas Autónomos o declaración jurada indicando que no utilizan la infraestructura de telecomunicaciones del ICE y RACSA.

1.2.1.2.12. El servicio deberá contar con al menos un sistema de servicios de seguridad tipo Clean Pipes o similar, que permita la detección y mitigación automática de ataques de negación de servicios (DoS/DDoS).

1.2.1.2.12.1. Este sistema debe contar con un monitoreo 24x7x365.

1.2.1.2.12.2. Se debe contar con un centro de atención con el personal capacitado para la respuesta a incidentes de seguridad de la información.

1.2.1.2.12.3. El sistema debe permitir eliminar el tráfico de ataque, sin interrumpir los servicios.

1.2.1.2.12.4. El sistema debe generar reportes post-mitigación de incidentes de ataques.

1.2.1.2.12.5. El sistema debe generar estadísticas de tráfico.

1.2.1.2.13. **(Eliminado).**

1.2.1.2.13.1. **(Eliminado).**

1.2.1.2.14. El adjudicatario deberá brindarle al Banco acceso a un sistema o herramienta que le permita realizar monitoreo en línea y en tiempo real del consumo del enlace de Internet y ancho de banda contratado.

1.2.1.2.15. El adjudicatario debe suministrar toda la infraestructura para el servicio de conexión y operación incluyendo el soporte y mantenimiento, para el transporte de datos de internet.

1.2.1.2.16. El oferente debe manifestar en su oferta, que en caso de resultar adjudicatario, asumirá y será responsable por mantener la continuidad de los servicios adjudicados, razón por la cual deberá garantizar la contratación y sustitución de personal en forma oportuna.

1.2.1.2.17. El oferente debe de garantizar compatibilidad al 100% con la red del Banco.

1.2.1.2.18. La continuidad del servicio que se presta, el mantenimiento y la atención de averías correrán en su totalidad por cuenta del adjudicatario.

1.2.1.2.18.1. El contratista deberá brindar el servicio de soporte ante cualquier avería, problema, mejora, configuración o asesoría solicitada por el Banco, relacionado con el servicio.

1.2.1.2.18.2. **Sobre la atención a incidentes y problemas:**

1.2.1.2.18.2.1. El contratista deberá atender todo problema reportado (fallas, averías) bajo un esquema 24 x 7 x 365 (veinte y cuatro horas al día los siete días de la semana los 365 días el año, incluyendo feriados).

1.2.1.2.18.2.2. Será responsabilidad del contratista una vez reportada una avería, en un plazo máximo de 15 minutos contactar al personal de la Gerencia de Telecomunicaciones y en un plazo máximo de 45 minutos adicionales informar al personal del área la situación o análisis preliminar, con el fin de evaluar la posibilidad de resolver el incidente.

1.2.1.2.18.2.3. El contratista deberá indicar los medios de contacto para informar sobre algún problema o la solicitud de servicios de soporte ante averías. Estos medios deben incluir al menos dos (2) de los siguientes mecanismos:

1.2.1.2.18.2.3.1. Teléfono, con número de extensión de ser necesario.

1.2.1.2.18.2.3.2. Formulario digital mediante página Web.

1.2.1.2.18.2.3.3. Correo electrónico.

1.2.1.2.18.2.4. Será responsabilidad del contratista indicar si alguno de los medios funciona en horarios específicos, pero siempre deberá garantizar que al menos uno de los mecanismos de contacto funcionará las 24 horas los 365 días del año.

1.2.1.2.18.2.5. El Banco informará al contratista de la lista de funcionarios autorizados para realizar los reportes.



1.2.1.2.18.2.6. Una vez resuelto un problema o incidente, el contratista informará al Banco las horas/hombre utilizadas en la resolución del problema, las posibles causas del mismo y cómo fue resuelto.

1.2.1.2.18.3. Al final de cada mes de servicio, la empresa brindará un informe de trabajos realizados, en el cuál incorporará copia de la bitácora de atención de reportes, disponibilidad del servicio e histórico de consumo del mes, ataques detectados por la herramienta de DoS y veces en los que se usó el enlace pasivo secundario

1.2.1.2.18.4. En caso de determinarse que el problema que presentan se debe a una falla en uno de sus componentes, el contratista tendrá un plazo de tres (3) horas para restablecer el servicio desde que se puso el reporte.

1.2.1.2.18.5. El BCR podrá solicitar que el contratista realice presentaciones de informes ejecutivos para los niveles gerenciales sobre los trabajos realizados o por realizar y el impacto en los sistemas del BCR.

1.2.1.2.18.6. En el caso de Mantenimiento Preventivo, el contratista debe avisar a la administración de este contrato cualquier ventana de mantenimiento que afecte el servicio de cualquiera de los enlaces relacionados con esta contratación, realizando la notificación en días hábiles con al menos tres días de anticipación.

1.2.1.2.18.7. Cada año se deberá de realizar un estudio para reajustar las tarifas de los anchos de banda para los ítems contratados.

#### **1.2.1.2.19. Instalación**

1.2.1.2.19.1. El contratista deberá suministrar un encargado de la instalación, cuya labor será definir y coordinar adecuadamente las tareas y los recursos necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos. Este Administrador será el canal oficial de comunicación entre el BCR y el contratista en todo lo referente a reuniones, minutas, planificación y cronogramas de ejecución de los trabajos incluyendo informes de avance, siendo este el responsable de documentar y presentar copias de minutas y acuerdos firmados a su parte del banco.

1.2.1.2.19.2. El inicio de la instalación debe coordinarse con al menos 3 días hábiles de anticipación con el administrador del proyecto por parte del BCR.

1.2.1.2.19.3. El contratista deberá planificar los trabajos para tener la menor afectación sobre los servicios del Banco.

1.2.1.2.19.4. Si es el primer servicio de este contrato el oferente deberá de instalar una fibra monomodo de mínimo 16 hilos (8 pares) en los gabinetes de ambos centros de datos (CPP y CAP, ambos edificios ubicados en la GAM) los cuales funcionaran como conexiones alternativas en caso de daño de uno de los hilos o para instalación de nuevos servicios de internet contemplados en esta contratación, cuatro pares de fibra deben de utilizar una ruta física distinta a los cuatro pares restantes, teniendo 40 días naturales para entregarlo.

1.2.1.2.19.5. La instalación debe realizarse máximo 15 días naturales a partir de la segunda solicitud.

1.2.1.2.19.6. El cable de fibra óptica, accesorios, trabajos y costos asociados para la instalación del mismo, deberán ser contemplados y suministrados por el oferente como parte de la oferta económica.



1.2.1.2.19.7. El horario de implementación podrá incluir las 24 horas del día los 7 días de la semana, salvo fechas que el Banco tenga establecidas de riesgo en las que no se permite realizar trabajos en equipos de producción.

1.2.1.2.19.8. Se debe entregar una lista del personal técnico que el Banco autorizará para trabajar dentro de las instalaciones del BCR. Esta lista debe incluir los números de identificación de los técnicos.

1.2.1.2.19.9. Realizar una revisión y levantamiento de información, necesaria para la correcta puesta en marcha de la solución.

1.2.1.2.19.10. Establecer un "Cronograma de Implementación" conjuntamente con el BCR, donde se incluya y describa todas y cada una de las actividades que se llevarían a cabo como parte del proceso. Así mismo, el Banco tiene asignados dos (2) ingenieros para el proyecto. La duración de este cronograma deberá considerar el plazo máximo para entregar cada servicio.

1.2.1.2.19.11. La implementación e instalación del servicio, podrá ser realizada tanto en el Centro Principal de Procesamiento, como en el Centro Alterno de Procesamiento del Banco, por parte del contratista.

1.2.1.2.19.12. Todo lo referente al proceso de instalación e implementación, deberá ser asumido por el proveedor de servicio.

1.2.1.2.19.13. El montaje de los equipos debe ser realizado por el proveedor del servicio.

1.2.1.2.19.14. En caso de averías o fallas, los repuestos que se lleguen a necesitar durante el período de instalación deberán ser suministrados por cuenta del contratista.

1.2.1.2.19.15. La instalación deberá incluir la certificación de la fibra a nivel físico y pruebas de la correcta operativa del servicio de internet.

1.2.1.2.19.16. La instalación deberá incluir el etiquetado de toda la canalización con la información respectiva dentro de las instalaciones del banco.

1.2.1.2.19.17. Todas las funcionalidades de la solución deben de quedar activas y configuradas durante el periodo de implementación, por ejemplo acceso a internet y acceso al portal de monitoreo.

1.2.1.2.19.18. Una vez firmados los acuerdos de confidencialidad, el Banco brindará al contratista el acceso y la información necesaria que solicite o requiera para la instalación de los servicios. Todas las solicitudes de información escrita deberán coordinarse por medio del administrador del proyecto designado por el BCR.

1.2.1.2.19.19. El contratista deberá suministrar todo el hardware y accesorios requeridos para la correcta instalación en los gabinetes de los Centros de Datos del BCR.

1.2.1.2.19.20. Antes de que el servicio de internet entre en producción, deben estar debidamente activas todas las funcionalidades operativas para lograr monitorear las capacidades de la misma, antes y después de su entrada a producción.

1.2.1.2.19.21. Antes de dar por finalizado el proceso de instalación y configuración se definirán pruebas del servicio de internet para la emisión del visto bueno por parte del administrador asignado por el BCR. Las fechas de inicio de éstas deberán estar incluidas en el cronograma del proyecto.

1.2.1.2.19.22. El contratista deberá entregar un informe final de los resultados de la instalación, una copia escrita y dos digitales en dos dispositivos USB drives (formatos PDF o Microsoft Office), donde se incluyan detalles del proceso de instalación como:



1.2.1.2.19.22.1. Cronograma y minutas del proceso.

1.2.1.2.19.22.2. El proceso de conexión de enlaces físicos/lógicos y los diagramas respectivos, cumpliendo el formato utilizado en el BCR en la herramienta Microsoft Visio.

1.2.1.2.19.22.3. Problemas encontrados durante el proceso de implementación y la solución a los mismos.

1.2.1.2.19.22.4. Detalle de las pruebas realizadas y los resultados obtenidos, adicionalmente se deben adjuntar las estadísticas de funcionamiento del servicio.

1.2.1.2.20. **El pago de este servicio se realizará de forma mensual.**

## **2. Condiciones de software: N/A**

2.1. **Cantidad requerida.** N/A

2.2. **Especificaciones.** N/A

2.3. **Esquema de licenciamiento:**

2.3.1. **Tipo de licencia.** N/A

2.3.2. **Vigencia.** N/A

2.3.3. **Detalle todo licenciamiento.**

En toda oferta presentada a concurso, que incluya la adquisición de software o licencias (entiéndase licencias ambientales, sistemas operativos y de cualquier otro tipo, que pasen a formar parte del Banco), ya sean las explícitamente solicitados por la Administración en el cartel o los que el oferente considere necesarios o requeridos para cumplir a cabalidad; deberá el oferente indicar el detalle completo de los mismos en cuanto a las condiciones ofertadas, al menos: costo, periodos de renovación, etc.

## **3. Condiciones para los Servicios (desarrollo, mantenimiento, soporte, otros)**

3.1. **Condiciones técnicas o especificaciones.**

3.1.1. El contratista deberá brindar servicios de soporte y mantenimiento dentro del costo mensual de cada servicio de internet contratado en el ítem 1 con el fin de lograr el mejoramiento continuo de los procesos internos del BCR.

3.2. **Conocimiento técnico requerido por parte del proveedor o contratista.**

3.2.1.1. Deberá ser un oferente radicado en Costa Rica, con más de tres (3) años de experiencia en la venta e instalación de enlaces de telecomunicaciones utilizando como medios de transporte la fibra óptica, además de estar inscrito a la SUTEL y en NIC Costa Rica como el punto de intercambio de tráfico local; para lo cual deberá incorporar una declaración jurada en la oferta.

3.3. **Condiciones mínimas del oferente**

3.3.1.1. El oferente deberá de indicar que cuenta con procedimientos de control de reporte y atención de fallas, que brinde al menos:

3.3.1.1.1. Estadísticas de reportes y atención: por tipos, por reincidencia, tiempo de atención a actividades.

3.3.1.1.2. Gráficas de reportes y atención: por tipos, por reincidencia, tiempo de atención a actividades.

- 3.3.1.1.3. Procesos de seguimiento y control.
- 3.3.1.1.4. Control y seguimiento de recomendaciones.
- 3.3.1.2. Demostrar que se encuentra inscrito en SUTEL.
- 3.3.1.3. Demostrar que es miembro activo del Punto Neutro De Intercambio De Tráfico (IXP) de NIC Costa Rica.
- 3.3.1.4. Contar con al menos dos (2) enlaces (salidas) internacionales en distintas ubicaciones geográficas.

## ANEXO 2

### MONTOS MAXIMOS A DEMANDAR

| Cantidades máximas a demandar y anchos de banda máximos a demandar por año |              |                                          |              |                                          |              |                                          |                 |                                          |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------|--------------|------------------------------------------|--------------|------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------|
| Ítem 1 ENLACE 1                                                            | Año 1        |                                          | Año 2        |                                          | Año 3        |                                          | Año 4           |                                          |
|                                                                            | BD max       | Costo mensual unitario máximo a demandar | BD max       | Costo mensual unitario máximo a demandar | BD max       | Costo mensual unitario máximo a demandar | BD max          | Costo mensual unitario máximo a demandar |
|                                                                            | 500 Mbps     | \$6,959.29                               | 800 Mbps     | \$11,173.63                              | 1,2 Gbps     | \$16,566.61                              | 1.8 Gbps        | \$24,820.85                              |
| Ítem 1 ENLACE 2                                                            | 200 Mbps     | \$2,793.41                               | 400 Mbps     | \$5,586.81                               | 500 Mbps     | \$6,959.29                               | 800 Mbps        | \$11,173.63                              |
| Total por año                                                              | \$117,032.34 |                                          | \$201,125.27 |                                          | \$282,310.83 |                                          | \$431,933.68    |                                          |
| Total por 4 años                                                           |              |                                          |              |                                          |              |                                          | \$ 1,032,402.11 |                                          |